



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00327-00
DEMANDANTE:	OMAIRA DEL CARMEN CORRALES DE AMAYA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO OÑATE CORREA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Por reparto efectuado por la Oficina Judicial de esta ciudad, correspondió a este Juzgado la presente demanda de Pertenencia promovido por OMAIRA DEL CARMEN CORRALES DE AMAYA contra CARLOS ALBERTO OÑATE CORREA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Previo a la admisión de la misma, el despacho, en cumplimiento del artículo 12 de la ley 1561 de 2012, ordenará oficiar a las entidades del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Valledupar, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, a la Fiscalía General de la Nación y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, con el fin de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la ley 1551 de 2012, respecto al bien inmueble ubicado en la Carrera 23 #23-18 del municipio de Valledupar, identificado con Matricula inmobiliaria # 190-5010, de la oficina de registro e instrumentos públicos de Valledupar, Cesar, código catastral 0103000000048001000000000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef523806afa4ac2f26a491f586b349e5d6c87c5385e7723bcf8a0b4a9460f48
5**

Documento generado en 02/02/2021 03:22:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362